Boletin Micial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNESAY SABADAS

ADVERTENCIA OFICIAL.

desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertirán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que punane de las mismas; pero los de interés particular paharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletin, D. Juan Ordoñoz, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.°, sin cuya orden 6 V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente. 14, D. José Alonso, e admiten suscriciones á este «Boietin oficia.».

Suscricion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

THE WALLES HELL CH

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscricion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me comunica lo siguiente:

«El señor Presidente del Consejo de Ministros ha recibido esta noche el siguiente parte del Decauo de los Médicos de Cámara: «S. M. la Reina Regente (q. D. g.), que venia hace dias ligeramente acatarrada, na esperimentado en la noche última algun movimiento febril que se acentuó en el dia de hoy durante el cual apareció un brote eruptivo en la cara, que por sus caracteres, permite afirmar que se trata de sarampion y exento de toda complicación».—Con este motivo se han tomado, de acuerdo con S. M. la Reina, todas las precauciones necesarias á fin de garantir en lo posible la importante salud del Rey y la de SS. AA. RR., que sigue siendo excelente.»

Gobernacion en telegrama de esta madregada me dice lo que sigue:

«S. M. la Reina Regente se halla, por fortuna, infebril y sin complicacion alguna — Sigue su curso la benigna enfermedad que padece.»

RR. y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

este Boletin osicial, para conocimiento de los lea es habitantes de esta provincia.

Santander 1.º de Marzo de 1895.

M.E.C.D. 2015

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunic

CAZA

Circular núm. 19.

Segun dispone el art. 17 de la ley de caza de 10 de Enero de 1879, la veda de la misma empieza en 1.º de Marzo y cumpliendo lo prevenido en la regla 4.º de las disposiciones generales de dichalley, he dispuesto publicar la presente en este periódico oficial, previniendo á los señeres Alcaldes de esta provincia el deber en que están de remitir á la Direccion general de Agricultura un estado mensual de las correcciones impuestas, expresando los funcionarios que más se han distinguido en este servicio, y encargándoles al mismo tiempo, así como á los Jefes de los puestos de la Guardia civil, desplieguen todo su celo á fin de evitar la más mínima infraccion de lo preceptuado en la indicada ley durante el tiempo de la veda, y sin olvidar las prescripciones siguientes:

1.ª Desde et 1.º de Marzo próximo, hasta 1.º de Setiembre venidero, queda terminantemente prohibica la caza en esta provincia. Las palomas, tórtolas y codornices, podrán cazarse desde 1.º de Agosto en los predios donde las cosechas se hallen levantadas.

2. Los dueños particulares de las tierras que se expresan en el art. 18, podrán libremente cazar en ellas en cualquier época del año, sugetándose á las condiciones indicadas en el mismo.

3 Queda igualmente prohibida en toda tiempo la caza de perdiz con reclamo y la caza con huron, lazo, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, salvo la conces on hecha à los dueños de terrenos por la nombrada ley.

4. Así mismo se prohibe cazar los dias de nieve y llamados de fortuna, y de noche con luz artificial.

una, y de noche con luz artificial. 5. Desde 1.º de Marzo al 15 de Octubre, se prohibe la caza con galgos en las tierras que señala el artículo 34 de la ley.

6. Se prohibe en absoluto la circulación y venta de caza viva ó muerta, así como la de (pájaros muertos,
durante la temporada de veda con
excepción de lo dispuesto en el artículo 27, quedando sujetos los contraventores, á la penalidad consignada
en la sección 8, de la ley.

7. No podrá tirarse á las palomas domésticas agenas, sino á distancia de un kilómetro lo menos de la poblacion ó palomores, y aun así no podrá hacerse con señuelo, cimbeles ni otro engaño, y

8.º La veda establecida para la caza menor compren le en idéntica forma á la mayor.

Santander 23 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

REEMPLAZOS

Circular.

De acuerdo con la Comision provincial y en cumplimiento á lo que determina el artículo 102 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército de 11 de Julio de 1885, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma de los mozos del reemplazo actual y revisiones de los correspondientes á los tres anteriores, se verifique por el orden y en lo dias siguientes.

Dia 1.º de Abril.

Los Ayuntamientos de Alfoz de Llorelo, Ampuero, Anie as, Arena, Argoños, Arauero, Arredondo, Astillero, Bareyo. Bàrcena de Cicero, Bárcena de Pié de Concha, Cabezon de la Sal, y Cabezon de Liébana.

Dia 2.

Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoó le Yuso, Cartes, Castañeda y Castro-Urdiales.

Dia 3.

Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Entramousaguas, Escalaute, Guriezo, Hazas en Cesto, Hermandad de Campoó de Susa y Herrerías.

Dia 4.

Lamason, Laredo, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo y Mazonerras.

Dia 5.

Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco Potes.

Dia 6.

Puente-Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocin, Rionansa, Riotaerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Ruente y Ruesga.

Dia 8.

Ruiloba, San Felices, San Migue de Aguayo, San Pedro del Romeral San Roque de Romiera, Santa Cau de Bezana, Santa Maria de Cayon Santiliana, Santiur le de Reinosa, San tiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro y Selaya.

Dia 9.

Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Trasviso, Tudanca, Udias, Valdaliga, Valleolea y Valdeprado. Dia 13.

Santander y sus cuatro secciones.

Dia 15.

Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucios y Voto. Santander 22 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1895, la Dirección general de Obras públicas, ha sebalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la anjuda ación en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Cereceda á Laredo, en esta provincia, cujo presupuesto de contrata es de 10.810 pesetas:

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion
de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de
Obras públicas, situada en el local
que ocupa el Ministerio de Fomento,
hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto
y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de
Obras públicas de esta provincia.

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 23 de Marz próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Prnínsula, en los mismos dias y hasta la profesiones de la prnínsula, en los mismos dias y hasta la prnínsula dia la prnínsula dia prnín

dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consigna se préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en etectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el cocumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposi iones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las

mismus.

Santander 23 de Febrero de 1895.— El Ingeniero Jefe accidental, Pascual Landa.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de... segun cédula personal número ..., enterado del
anuncio publicado con fecha... de....
último-y do las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95,
de la carretera de Cereceda à Laredo, provideia de Santander, se compromete á tomar à su cargo la ejecucion de las mismas, con extricta
sujecion á los expresados requisitos y
condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y hana-

mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.(

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1895, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 28 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, nara la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Valladolid á Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.984 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negoriado cor espondiente del Ministeri de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las cinco de la tarde del dia 23 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase duo lécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignar préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesctas en metàlico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mos proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 23 de Febrero de 1895.— El Ingeniero Jefe accidental, Pascual Landa.

Modelo de proposicion

D N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Valladolid á Santander provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con extricta sujeccion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sido robados en la noche del 2 del actual los efectos timbrados existentes en la Administración subalterna de Tortosa, correspondiente á la provincia de Tarragona, se pone en conocimiento del público la numeración de los efectos sust aidos los cuales son los siguientes:

TIMBRES MÓVILES

Clase	Núm.	Numeracion	Numeracion de los pliegos
1. á 100 ptas.	10	Del 856 al 65.	31
2.a » 75 »	10	» 906 al 15	37
3.a » 50 »	14	» 1.162 al 75.	47
4.a » 25 »	15	» 1.436 al 50.	58
5.a " 15 "	15	» 1.611 al 25.	65
6.a » 10 »	15	» 1.636 al 50.	68
7.2 % 7 %	11	» 1.390 al 400.	56
8.a > 5 »	12	» 2.589 al 600.	104
9.a » 4 »	12	» 2.164 al 75.	87
10.a » 3 »	3	» 2.598 al 60.	104
11.a » 2 »	63	» 23.526 al 38 y 23.671 al 725.	943 y 947 al 49.
12.a » 1 »	710	» 27.591 al 28.300.	1.104 al 1132.
13.a » 0.75 »	740	» 29.911 al 30.650.	1.104 at 1132.
Especiales 0'10	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		1.197 al 1226. 14.790 al 820
mnappna pa	D . mź		2 1. 100 at 040

TIMBRES PARA TÍTULOS DE LA DEUDA Y VALORES MERCANTILES

De	0.05	pts.	490		ti asaani Waliot					 3660, 3661 al 63 y
	0:10	>>	400		niemin A		11 3001			3696 al 701.
	and an example		20 100 100 100 100			•	•		•	16.864 al 71.
alleriza	0'25	*	1000		**************************************	NO MANAGEMENT		The Market		22.000 al 22.019.
	0.50	»	143			•		•		2.059, 2.060, 2.065
			St. St.				1	135 V.		2.066.
	1,00	>>	25							1583
	1.25	*	100							2.585 al 86
	2.00	<i>>></i>	25			To V				1.857.
	2.50	*	50		W W		3074		114 62	1.987.
	3,00	*	16							239 y 454.
	6,00	*	26				Sa le C			414 y 464.
	6'25	>	25							642
	12.00	*	20							277
	12.50	*	25						ontain.	$\tilde{4}_{12}$
	25'0)	>>	. 7	1.00			312 31		11 ES	93

TIMBRES DE COMUNICACIONES

Santander 22 de Febrero de 1895.—José Quintana Paz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE SANTANDER

Habiéndose acordado por esta Administracion en el dia de hoy, la procedencia del abandono de un garrafon peso bruto 20 kilógramos, contenieudo la litros ron caña perteneciente al vinjero D. Vicente Malganon, procedente de la Habana, Legado á este puerto á bordo del vapor español «Reina María Cristina» en 4 de Agosto último, lo que se hace público á fin de que el interesado ó persona autoriza la se presente en esta Admana á efectuar el despacho le dicho garrafon, dando al efecto el plazo de veinte dias para intentar cualquier reclamacion á contar desde la insercion de este anuncio que se publicará por tres dias consecutivos, de conformidad con lo que previene la regla 4.ª del art. 281 de las ordenanzas de Aduanas.

Santander 22 de Febrero de 1895.— El Administrador, Nárdiz. El dia 8 del mes entrante, à las once de su mañana, ten rá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de unas mercancías, producto de abandono que han sido valoradas por retasa en la forma siguiente:

Importa la valoracion setenta y siète pesetas

Lo que se hace público, previntendo que no se admitirá postura alguna que no cubra la tasacion.

Santauder 27 de Febrero de 1895. – El Administrador, Nárdiz.

M.E.C.D. 2015

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RELACION de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por oposicion en el próximo mes de Abril.

De niños

Provincia de Burgos

Las scuelas elementales de Lerma, Villarcayo, Nava de Roa, Gumiel del Mercado, Villadiego, Salas de los Infantes y La Aguilera, dotadas con el suel le anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Guipúzcoa

Las ide : idem de Deva, Lezo, Zumaya y Zumarraga, dotadas con ei sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos mumacipales.

Provincia de Palencia

Las idem idem de Aguilar de Campoó, Castrillo de Villavega, Cevico Navero, Prádanos de Ojeda, Villamuriel de Cerrato y Villasarracino, dotatadas con el sueldo anual de 825 peselas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander

La idom idem de Mioño, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, y 87 de aumento voluntario, pagado de Obra pía.

La idem idem de Villapresente, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, pagadas de fondos municipales y Obra pía.

Lavidem idem de Santiurde de Reinosa dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Nota. -- Los Patronos de las Escuelas de niños de Mioño y Villapresente, tienen derecho al nombramiento de Maestros, segun las clausulas de la fundacion.

Provincia de Valladolid

Las idem de Encinas de Esgueva, San Miguel del Arroye, Tiedra y Valdestillas, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos mumeipales.

Previncia de Vizcaya

Las idem de Arcentales. Berriatica, Deusto (San Pedro), Galdácano y Villaro, dota las con el sueldo anual de 225 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos munici-

De niñas

Provincia de Bargos

La idem idem de Palacios de la Sierra, dotada con er sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fordos municipales.

Provincia de Guipúzcoa

Las idem idem de Cegama y Barrio de Gres (San Sebastian), dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, casa j

M,E.C.D. 2015

y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Palencia

La idem idem de Saldaña, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La idem idem de Torquemada, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander

La idem idem de Guarnizo, dotada con el sueldo anual de 1.100 y 25 de aumento voluntario pagado de Obra

Las idem idem de Potes y Viliapresente, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Nota.—La Escuela de Obra pia de Guarniz, se provee por oposicion por señalario así la fandación, teniendo derecho los Patronos al nombramiento de Maestra.

Provincia de Valladolid

Las idem idem de Fresno el Viejo y San Pedro de Latarce, dotadas con el sueldo anual de 325 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Vizcaya

Las idem idem de Deusto (La Rivera), Ceberio, Jemein y Rigoit a, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Excano. Sr. Rector de esta Universidad, presentándolas hasta las seis de la tarde del dia 4 de Abril próximo en la Secretaría general de la misma. Dichas instancias estaran escritas de puño y letra de los interesados expresando las escuelas à que aspirau y la circunstancia de no a lolecer de defecto físico, ó estar dispensacios de él acompañando la cédula personal, ceruficación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente de su dominilio y título profesional ó certificado de consigna ó de reválida en su caso.

Respecto de los que estén desempeñando escuela pública presentarán la instancia, hoja de servicios cerrada dentro del plazo de esta convocatoria y cédula personal.

Los ejercicios de oposicion, se ce lebraran en esta ciudad, capital del Distrito universitario, segun se previene en el citado Reglamento.

Lo que se hace público por metio de los Boletines oficiales le este Distrito para conocimiento de los daesthes y Maestras que descen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncian

Valladolid 23 de Febrero de 1895. — El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El plano, memoria, pliego de condiciones facultativas y presupuesto de las obras que proyecta ejecutar este Ayuntamiento para construir una fuente pública en el pueblo de Solares, sitio de la Granja, se halla de manifiesto en la Secretaria muinicipal por término de diez dias, á contar desde la fecha de su meercion

en el «Boletin oficial» de esta provincia, para oir las reclamaciones que se presenten en el término señalado, todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 95 del Reglamente de Obras públicas.

Medio Cudeyo 28 de Febrero de 1895.—Ei Alcalde, José Fernaudez.

Ayuntamiento de Cieza.

Terminados los apéndices de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por términe de quince dias, á les efectos reglamentarios, desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Cieza 24 de Febrero de 1895.—Sil-

verio Colás.

Ayuntamiento de Valdeolea.

Por espacio de quince dias, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secret ria de este Ayuntamiento los borradores de apén lices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el año econémico de 1895-95, á los efectos de reclamaciones.

Valdeolea 25 de Febrero de 1895.— El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Ayuntamiento de Camargo.

El presupuesto adicional al ordínario para el ejercicio de 1894 á 95 y el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1835 á 96, se hadan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal por el preciso término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficialo, durante el cual podrán los interesados examinar uno y otro documento y hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pasado el plazo señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Camargo 23 de Febrero de 1395.-El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

los apéndices á los amillaramientos de fincas urbanas, rústicas y pecuaria, base de los repartimientos de contribucion territori I para el ejercicio de 1895 á 96, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayun tamiento por término de quince dias, à contar desde la insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente deutro de plazo señalado.

San Felices de Buelna 23 de Febrero de 1895. - El Alcalde, Enrique G. Rivero.

Ayuntamiento de Valdeprado

El apéndice del amillaramiento per riqueza rústica y pecuaria y el de uraua que ha de servir de base para el repartimiento de 1895 á 1896, se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de

publicacion quince dias, desde este anuncio en el «Boletin de la provincia los efectos de reclamaciou.

Valdeprado 26 de Febrero de 1895. -El Alcalde, Tomás Seco.

Confeccionados los presupuestos municipales en este Ayuntamiento ó sea el adicional al ordinario para el ejercicio de 1891 á 1895, y el ordinario para 1895 à 1896, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, que empezarán a contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. á los efectos de reclamacion.

Valdeprado 26 de Febrero de 1895.

-El Alcalde, Tomás Seco.

Ayuntamiento de Molledo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á les eje cicios de 1891 a 1592 y de 1892 a 1893, están expuestas al público en la Secretaria de esta Corporación, por término de quin e dias, à contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, para que puedan enterarse de ellas, todos los vecinos de este distrito y hagan las reclamaciones que á su derecho crean legales.

Molledo 27 de Febrero de 1895. -El Alcalde. José R. Mesones.

Formado el presupuesto adicionai al ordinario del actual año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en esta Secretaria, por término de quince dias, á contar desde su publicacion en el «Boletin oticial» de la provincia, á fin de que todos los vecinos de e te distrito, puedan enterarse de ét y hacer las reclamaciones que crean legales.

Molledo 21 de Febrero de 1895 — El Alcalde, José R. Mesones.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega. Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por dona María Concepcion Sanchez Alonso, viuda y vecina de Santa María de Cayon, solicitando se la declare Formados el presupuesto adicional; en umon de sus hermanos Agueda, correspondiente al ejercicio actual y i Estéfana, Feliciana y Agustin José, herederos ab-intestato de su otro hermano don Manuel Paulino Sanchez Alonso, cura párroco que fué de Lloreda, en cuyo pueblo falleció el vein te y dos de Octubre último sin testar ni dejar descendientes ni ascendientes.

> En su consecuencia y en virtud de lo acordado en providen la de hoy, por el presente cito y llamo i cuantas personas se crean con ignal ó mejor derecho à la herencia del don Manuel Paulino que los reclamantes, á fin de que comparezcan á deducirlo eu este Juzgado en término de treinta dias, contados desde el siuiente al en que se inserte este edicto en la «Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á vointe y cin o de Enero de milochocientos nota y cinco. - Santiago de la Escalera. -Por su man lado, Manuel F. Rubin.

THE RESERVE OF THE PERSON OF T	Contract of the Contract of th	arra dollars	NAME OF THE PARTY	-	The same of the sa
Neta de los Ayuntamientes que deben	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	50201	No. 10. A TOTAL OF THE LOCAL CONTRACTOR OF THE LOCAL C	and the same of	Management and the second of t
à la Administracion del Boletta	Reocin	7 30	Valderredible	1 90	Rivamontan al Monte 14 0
of lates cantidades que se deta-	Rionansa	3 03	Val de San Vicente	2 20	Ruente
ia) nor a uppoie d'alle se d'ita-	Riotuerto	8 40	Vega de Liebana	17 20	Runova
man nor anuncies de prendades de	Rivamontan al Monte	1 07	Villacarriedo	3 30	San Felices de Buelna 600
ganado: y de subastas, insertos	Ruente	9 80			S_n Miguel de Aguayo 6 75
en dicho periódico oficial desde	Ruesga.	9 20	Desde Enero à Diciembre de	1894	Cun Dadus del Demoral
Julio de 1879 a Junio de 1994 "	TO CHARLES TO THE TAIL TO THE TOTAL TO THE TAIL TO THE TAIL THE TA		Desac Bhoro a Diorembre de	1001	San Roque de Riomiera . 13 50
milete primeros meses del giorgi	C C. indiana	9 60	Ampuero	5 40	Sunta Marib de Cavon
the ne 1001 8 1888. docto Inlie	A CONTRACT DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA	1 60		3 90	TOWN THE THE TOWN THE
ut 1000 a Diciembre 1201 v dood	San Vicente de la Barquera.	3 10	Arenas	6 60	Santingde de Toranzo
Lucio d Diciembro do 1904	Valdeprade.			THE RESEARCH	Cin Vidanta da la Dhanna
Barcena de Pie de Concha 9 90	Vega de Pas	2 40	Astiilero	1 60	Didnanca
R madia	Decde Francis Dicionales de	1 40]	Bárcena de Cicero	4 10	Puente Viesgo
Promiss of the Contract of the	Desde Enero à Diciembre de Arenas	1893.	Barcena de Pie de Concha .	7 40	Tructite viesgo 4 20
Lierganes 10 99	Artillaria	8 50	() - () - () - () - () - () - () - () -		value San vicente 10 80
Luena	Astillero	1 40	Cabuérniga	5 10	Villaescusa
Miera	Darocha do 1 ie de Concha .	4 70	Camaleño	3 60	Villacarriedo 4 00
1 Phants 4 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	Cabezon de Liébana	11 80	Camargo	8 30	valueprado 9 10
Rustnes	1 Capito Higa	9 25	Campoó de Yuso	6 30	vega de Liebana 5 74
Ruenta	Campoo de Yuse	7 40	Cartes	2 80	Torrelavega 11 00
San Michael Jan	Castañeda	2 10	Castañeda	9 50	Villaverde ds Trucios . 2 30
Southment	Castro Urdiales.	53 20	Castro-Urd ales	23 30	Solórzano 1 70
Santiurae de Toranzo . 21 91	Cillorigo	2 50	Cillorigo	22 50	Valdeolea
Daniel Bridge Company of the	Comillas .	2 30	Corvera	2 60	Valdáliga 10 30
Desde Enero á Diciembre de 1892.	Enmedio .	4 60	Enmedio	6 50	+61.
	Entrambasaguas.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	Entrambasaguas	3 90	Vega de Pas
Arenas 10 80	Hermandad Campoó de Su.50.	14 20	Hazas en Cesto	22 75	2 50
Barcena de Cicero 2 10	Lamason .	2 50			po incitore
Barcena de Pié de Concha 8 50	Laredo.	5 60	Hermandad Campoó de Suso.	5 80	
Cabezon de Liébana 6 46	Las Rozas		Lamason	15 80	El contratista del Boletin oficial.
Cabuérniga. 1 80	Liérganes .		Laredo	12 00	ruega á cuantas personas ó corpora.
Campóo de Yuso . 280			Las Rozas	5 40	ciones tienen derecho á recibir el ci-
Cillorige	Luena		Lierganes	2 90	todo nariódico re cirron dente -
Comillas 5 10	Mazcuerras.	11000	Limpias	2 90	tado periódico se sirvan darle aviso de
Francia	Miengo	16 95	Los Tojos	15 00	la menor falta que noten en el recibe
Fatnamhan	Penagos	1 00	Luena	14 30	con el objeto de poner el oportuno co.
Haninilla	Peñarrubia	6 30	Medio Cudeyo	3 50	rrective si es de la capital. é indagas
			Molledo	5 50	la causa de la falta si es de fuera de
Hermandad Campóo de Suso. 18 80	Polaciones		Penagos	9 50	ella, pues està resuelto á que la repar.
Lamason	Potes	10 00 00	Peñarrubia.	7 00	ticion en Santander y el envío al co-
Lierganes 3 40	Puente-Viesgo .	110 0- 91	Pesaguero	16 15	rreo de los números se haga con toda
писца.	D.	16 50	Piélagos	3 90	escrupulosidad: Les ejemplares que
marina de Cudeye 480	Rivamontan al Monte		Polaciones		diariamente van al correo se cuentan
Mazzuerras	Ruente.			7 45	con el mayor detenimiente antes de
Miera	Ruesga.	0 00	Polanco	3 80	
Penarrubia 3 20 1	San Miguel de Aguayo		Potes	4 50	2 CT 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
	San Pedro dol Domoral	A SALE OF THE PARTY OF THE PART	Ramales	2 70	Constitution of the Consti
Puente-Viesgo 6 60		27 85	Reinosa	1 60	Calle de Lope de Vega, 4,
Rasines 4 70	Santiurde de Reinosa	2 20	Reocin	12 60	
	Suances	3 10	Riotuerto	3 70	Imp. de la Viuda de S. Atienza
Weight a sense of the sense of			and the second second second second	11.1	Latin or the first control of the co
	SELECTION OF THE PROPERTY OF T	d street sections	ENCONTRACTOR MARCHINE DE SERVICION DE SERVIC	THE PERSON NAMED IN	THE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY

BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANFANDER

ACTIVO		PASIVO			
	Pesetas		Pesetas.		
Obras de conduccion: invertido en las del proyecto Material de reserva: saldo de esta cuenta Depósitos: para expropiaciones Mobiliario: valor del existente Utiles y herramientas: id. id. Nuevas cañerías: saldo en esta cuenta. Instalacion de grifos: costo de nuevos grifos automáticos Subvencion del Excmo. Ayuntamiento: saldo á ni favor Suscricion del id. id. id. Conduccion de aguas de Lloreda: su costo hasta hoy Duplicacion de sifones: costo del de «La Campanilla» Caja: existencia en efectivo	3683728 70 34756 26 199 43 1246 57 2950 12 4003 66 22033 67 66093 09 18829 6 258001 73 15266 01 9848 67	Capital social: constituido por 14.750 acciones de 250 pese- tasaina. Fondo de reserva: saldo de esta cuenta Cañerías á reintegrar: saldo á favor de los anticipantes Divid ndos pendientes de pago: saldo de esta cuenta. Banco de Santander: saldo á su favor Nuevas obras y reparaciones: saldo de esta cuenta. Explotacion de 1894: id. id. id.	3687500 » 68269 26 16! 25 2516 17 138864 38 21424 13 198222 44		
Pesetas	4116957 57	Pesettas.	4116957 57		

Santander 31 de Diciembre de 1891.

El Director-Gerent e,

Pablo Maria Martin ez.

El Presidente,

César Pombo.

M.E.C.D. 2015